## PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA"



Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 006-2006, Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión.

b) Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada a través de la cual se llevará a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley.

El Titular de la iniciativa privada propone como modalidad de participación de la inversión privada, una concesión bajo los alcances del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

## c) Descripción del proyecto

(i) Nombre y tipo de proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y de servicios públicos del Estado sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular y su situación legal.

El proyecto de inversión se denomina "Planta de tratamiento de Aguas Residuales Taboada" (PTAR Taboada)

El lugar de la ejecución se ubica en una zona del litoral marino colindante a la playa Taboada, del ex Fundo Taboada, cerca de la confluencia de las Avenidas Néstor Gambeta, Faucett y la autopista a Ventanilla, en el distrito y provincia del Callao, aledaño al Aeropuerto Jorge Chávez.

Este proyecto de inversión, se organiza en torno al otorgamiento en concesión al sector privado de una obra pública de infraestructura para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales de los efluentes de alcantarillado captados por el Interceptor Norte.

El servicio a brindar sería el de tratamiento de las aguas residuales captadas por el Interceptor Norte hasta por un caudal de 14m³/seg. Por su naturaleza, este proyecto está comprendido en los alcances de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento.

El Concedente sería el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





## (ii) Objetivos

El titular de la Iniciativa Privada, declara los siguientes objetivos del proyecto:

- Contribuir con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y SEDAPAL a la solución de la problemática sanitaria y ambiental originada por el vertimiento de los efluentes del alcantarillado de Lima Metropolitana y Callao al mar, sin tratamiento alguno.
- Aprovechar las capacidades, competencias, recursos y experiencia del sector privado para que en asociación con el Estado lleve a cabo un proyecto de interés general y social de gran envergadura.
- Colaborar, a través del tratamiento de las aguas residuales, con una mejor prestación del servicio de alcantarillado, beneficiando a la población de Lima y Callao.
- (iii) Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportara para la localidad donde sea ejecutado; y de resultar aplicable por el tipo de proyecto.

El Titular de la Iniciativa Privada, señala los siguientes beneficios:

- Incremento sustancial en el volumen y porcentaje de tratamiento de aguas residuales, del 9.2% actual al 72% del total de aguas residuales producidas por Lima y Callao (16.68 m³/s).
- Incremento en el número de población atendida en los servicios de tratamiento de aguas residuales, esperándose alcanzar el 56% de la población total de Lima y Callao (7'620,000 habitantes).
- Disminución de la contaminación microbiológica y química del litoral marino en las bahías de Miraflores y el Callao y del río Rimac, al clausurarse y eliminarse las descargas directas de los colectores.
- Reducción de las enfermedades relacionadas al contacto con aguas residuales contaminadas o las originadas por el consumo de recursos hidrobiológicos contaminados y verduras y hortalizas regadas con aguas residuales sin tratamiento (Colector N° 6 – Zona agrícola San Agustín).
- Disposición de un efluente tratado capaz de atender la demanda de agua para riego, en las áreas colindantes a la Planta.



0



- Reducción de los gastos del Estado para la prevención de enfermedades y tratamiento de pacientes, así como reducción de casos de enfermedades trasmisibles de origen fecal al eliminarse las posibilidades de contacto con materia o agua infectada.
- Recuperación de las zonas costeras desde el Callao hasta Miraflores donde hasta la fecha se disponen las aguas servidas sin tratamiento, para la realización de proyectos recreativos y turísticos.
- Recuperación del ecosistema marino por los efectos de la disposición adecuada de aguas residuales.
- Mejoramiento ambiental de Lima Metropolitana y Callao y de la calidad de su servicio de alcantarillado sanitario.

## d) Ámbito e influencia del proyecto

El área de influencia del proyecto sería de 37,176 Ha, distribuidas en 27 distritos de Lima Metropolitana y Callao (Miraflores, San Isidro, Lince, Santa Anita, Ate, El Agustino, Lurigancho, San Luis, Cercado de Lima, La Victoria, San Juan de Lurigancho, Rímac, Breña, Jesús María, Pueblo Libre, Magdalena del Mar, San Miguel, La Perla, La Punta, Bellavista, Carmen de la Legua, Callao, Carabayllo, Comas, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos). Los beneficiarios indirectos del proyecto serían los habitantes de Lima y Callao en general.

